

PROVIDENCIA, 07 ABR 2014

EX.Nº 758 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum Nº5.520 de fecha 7 de Marzo de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la “CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVIAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS, POCURO, MARIN- PEDRO LEON GALLO- ELENA BLANCO- PUYEHUE)”.-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la “CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVIAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS, POCURO, MARIN - PEDRO LEON GALLO- ELENA BLANCO - PUYEHUE)”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la “CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVIAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS, POCURO, MARIN - PEDRO LEON GALLO- ELENA BLANCO- PUYEHUE)”.-

3.- **VISITA A TERRENO:** A las 11:00 horas del día 9 de Abril de 2014, en la intersección de las calles Antonio Varas con Valenzuela Castillo, comuna de Providencia.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el día 7 de Abril de 2014 y hasta las 14:00 horas del día 14 de Abril de 2014 y la respuesta a las consultas se darán desde las 18:00 horas del día 22 de Abril de 2014, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 28 de Abril de 2014, a las 17:00 horas.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA :** Se abrirá a las 17:05 horas del día 28 de Abril de 2014.-

7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$300.000-, con una vigencia hasta el día 27 DE JULIO DE 2014.-

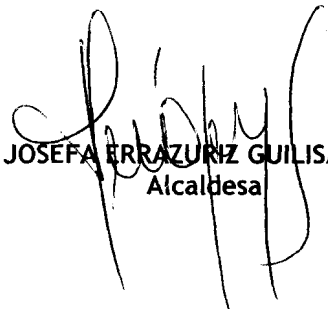
8.- El encargado del proceso es don **ALVARO MARIN OSORIO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 7 DE ABRIL DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

XSA/MRMO/Archivos.


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 966 /

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO INTERSECCION CICLOVIAS”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

		DIA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)		07 de abril de 2014	
Visita a terreno ⁽¹⁾ :		09 de abril de 2014	11:00 hrs
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde Hasta	07 de abril de 2014 14 de abril de 2014	14:00 hrs
Respuesta a consultas y aclaraciones		22 de abril de 2014	18:00 hrs
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)		28 de abril de 2014	16:30 hrs
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público		28 de abril de 2014	17:00 hrs
Acto de apertura electrónica		28 de abril de 2014	17:05 hrs.

(1) La visita a terreno se efectuará en la intersección de las calles Antonio Varas con Valenzuela Castillo, comuna de Providencia.

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS, POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1:

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a licitación pública para la contratación de la **“CONSULTORÍA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS, POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”**, a través del Portal Mercado Público.

Se entenderá por Trabajo de Consultoría: el desarrollo de especialidades y obtención de aprobaciones de todos los organismos que se requieran, desarrollándose sobre la base de anteproyectos elaborados por el Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad, realizando los ajustes generales que esta unidad pueda considerar y las mejoras propias que el consultor pueda aportar en la etapa de desarrollo.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución de la Consultoría, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3:

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas.

ARTICULO Nº4:

Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº5:

La Supervisión Técnica de la Consultoría estará a cargo del Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO Nº6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº7:

De acuerdo al itinerario de Licitación, los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. **Ésta no será de carácter obligatorio.**



La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales u otro antecedente o elemento para la ejecución de la consultoría, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°8:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en forma física, en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$300.000.-**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, la que deberá mantenerse vigente hasta el **27 de Julio de 2014**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por la **"Consultoría Mejoramiento de intersecciones de ciclovías existentes (Antonio Varas, Pocuro, Marín – Pedro León Gallo – Elena Blanco - Puyehue)"**.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es boleta de garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 siguiente.

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.4. Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente respectivo del oferente (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).

A.5. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.

A.6. Antecedentes Curriculares de la empresa:

- a) Currículum de la empresa.
- b) Carta compromiso adjunta a la propuesta firmada por los especialistas de cada tema (Anexo Nº4).
- c) Título, Currículum y certificados que acredite la experiencia profesional de cada uno de los profesionales y especialistas que participaran en el desarrollo del trabajo requerido.

A.7. Programa de trabajo, señalando los plazos de ejecución tipo Carta Gantt.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo Nº 12.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de licitación. Para tales efectos los oferentes deberán completar y adjuntar:

B.1. Carta Oferta en formulario entregado (Anexo Nº5), debidamente firmado por el representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal. En caso de haber diferencia, primará la publicada en el Portal.

B.2. Listado de Partidas en formulario entregado, debidamente firmada. (Anexo Nº6) Etapa I-A, Etapa I-B y Etapa II.

Los consultores podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él.

El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

Los valores económicos siempre se considerarán netos y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia Nº963).

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO Nº9:

La contratación de la consultoría que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Supervisión Técnica. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el Consultor en el rubro total de su oferta, la cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.

ARTICULO Nº10:

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº11:

La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de licitación. **Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.**

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o por quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 8 letra A.1.-

Se revisará en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°8, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los **"Antecedentes Administrativos"**, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal invocada, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente o anexo solicitado en el punto N°2 de las presentes bases, dejará al oferente fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la **"Propuesta Económica"**, los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal".

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.



5.- EVALUACIÓN

ARTICULO Nº12:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una comisión evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el acto de apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los “Antecedentes Administrativos” incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el foro “ACLARACIÓN DE CONSULTAS” de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el artículo Nº11, la Comisión Evaluadora podrá asignar un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	40%
• Experiencia	35%
• Plazo	20%
• Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo Nº 7 “Metodología y Pauta de Evaluación”, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO Nº13: La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general. El proponente favorecido será notificado por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

ARTICULO Nº14: El consultor se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº8 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo Nº65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- CONTRATO

ARTICULO Nº15:

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato

El atraso en la suscripción del contrato, por causa imputable al consultor y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable al consultor, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el consultor deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO Nº16:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del consultor los gastos que se originen.



MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ARTÍCULO N°17:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO N°18:

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, expresada en UF a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la recepción parcial de los trabajos, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el consultor.

En caso de no contar con Boleta o Vale Vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N° 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el consultor deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por la "Consultoría **Mejoramiento de intersecciones de ciclovías existentes (Antonio Varas, Pocuro, Marín – Pedro León Gallo – Elena Blanco - Puyehue)**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

Dentro de los seis meses posteriores a la Recepción Parcial del estudio, la Municipalidad podrá ejecutar las obras proyectadas, para lo cual se definirá un plazo de ejecución de éstas. Por lo anterior, el Consultor deberá reemplazar la garantía vigente, por una Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía por un monto equivalente al 10% del valor de la Etapa II, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente por el plazo de ejecución de la obra más 90 días corridos. Esta garantía deberá entregarse a la Unidad Técnica responsable.

En caso que la Municipalidad esté dispuesta a ejecutar la obra y la garantía esté por vencer, se podrá solicitar al consultor la renovación de ésta, por un plazo de hasta un año.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 34.

ARTICULO N°19:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°18 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo N°15 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.



9.- MODIFICACIONES

ARTICULO Nº20:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTICULO Nº21:

La suma de servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio podrá exceder un 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de servicio que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro expresada en UF en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTICULO Nº22:

El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el VºBº correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al Consultor por el Supervisor Técnico Municipal a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos 15 y siguientes.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Proyecto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo Nº15.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

10.- REAJUSTES

ARTICULO Nº23:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTICULO Nº24:

La forma de pago será:

1º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa I-A, una vez recepcionada y aprobada por la supervisión técnica en el Libro de Proyecto.



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

2º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa I-B, una vez obtenida la totalidad de las aprobaciones de parte de los organismos correspondientes, recepcionada y aprobada por la supervisión técnica.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Parcial (Recepción Conforme de la Etapa I).

Si por razones ajenas a la labor del Consultor, y habiendo realizado las gestiones necesarias para ello, no fuera posible obtener las aprobaciones de los Servicios correspondientes dentro del período de garantía (ya renovado), en común acuerdo entre el Consultor y la Municipalidad, se determinará el porcentaje a cancelar del presente Estado de Pago y se procederá a efectuar la Recepción Parcial del Estudio.

3º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa II, una vez obtenido el acta de Recepción Provisoria de la obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras y realizada la Recepción Provisoria de la etapa de Asesoría Técnica de Obra mediante Decreto Alcaldicio.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Provisoria de la Asesoría Técnica de la Obra.

Si las obras proyectadas no se construyeran, no se cancelará este estado de pago y se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Estudio.

ARTICULO Nº25:

Queda expresamente prohibido que el consultor sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004.

12.- RETENCIONES

ARTICULO Nº26:

El contrato no estará afecto a retención.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

ARTICULO Nº27:

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA**, responsabilidad desde la notificación de la adjudicación del Desarrollo del Proyecto hasta la Recepción Provisoria de la Obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras, cuando corresponda. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO Nº28:

El consultor deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la Supervisión Técnica Municipal en relación al mismo.



MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo al Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

ARTICULO N°29:

El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta

14.- PLAZOS

ARTICULO N°30:

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor para cada uno de los proyectos, debiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los rangos establecidos en Anexo N° 7 **"Metodología y Pauta de Evaluación"**. Este plazo corresponde a la Etapa I-A.

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

15.- RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PARCIAL

ARTICULO N°31:

La Recepción Parcial corresponde a la Recepción Conforme de la Etapa I del Proyecto DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO, etapa que se subdivide en dos: Etapa I-A y Etapa I-B. Dicha recepción se realizará en forma independiente para cada Proyecto.

ETAPA I DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO

Se entregarán los expedientes solicitados más adelante.

Si durante el proceso de Desarrollo del Proyecto se determinara no desarrollar alguna especialidad solicitada, por no ser necesaria, esta será disminuida en las etapas que corresponda. En el caso contrario, de ser necesario el desarrollo de alguna especialidad no solicitada originalmente, ésta será considerada como un servicio adicional. En ambos casos se procederá con las modificaciones de contrato correspondientes, según lo señalado en Bases Administrativas, Artículo N° 21 en adelante.

ETAPA I-A PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO.

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, plazo de ejecución, etc., de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas, necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos correspondientes.

ETAPA I-B TRAMITACIÓN DE PERMISOS

De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas.

Una vez aprobado el expediente por el Municipio, el consultor debe ingresarlo en los Servicios correspondientes para su aprobación.



MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

El consultor deberá considerar la tramitación de la obtención de los permisos y derechos que corresponda por concepto de aprobación, confección de estudios, proyectos y presupuestos, En el caso de los derechos a cancelar, serán de cargo Municipal.

Una vez concluida la Etapas I-A y I-B, y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Parcial de esta Etapa I.

- a) Terminada la Etapa I de trabajos correspondientes a la consultoría, el consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto, a la unidad municipal a cargo de la supervisión, la revisión del proyecto para proceder a la Recepción Parcial de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del proyecto será consignada en el Libro de Proyecto.

Se levantará Acta de Recepción Parcial, la que deberá ser firmada por el Consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación.

- b) Si la Supervisión Técnica encontrara observaciones en la revisión del proyecto, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°35 de las presentes Bases desde la fecha de término contractual de la etapa. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 50% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanen las observaciones, la Supervisión Técnica deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectivas las respectivas boletas de garantía.

- c) Si el consultor subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del Supervisor Técnico, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa.

De igual forma se procederá con las otras etapas que eventualmente incluyan el Desarrollo del Estudio o Proyecto.

Una vez aprobada la Recepción Parcial del Trabajo de Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°32:

La Recepción Provisoria se realizará una vez cumplida la Etapa II, **ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA**. Se consulta la participación del Consultor y especialistas en la etapa de "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" sobre el proyecto, según Itinerario de la Licitación de Ejecución de las Obras, que se entenderá conocido por el Consultor.

El consultor deberá considerar en su presupuesto, el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para eso deberá considerar visitas y/o reuniones necesarias, al menos 1 vez a la semana y en forma adicional las que solicite la ITO, tanto del arquitecto como de los proyectistas de las distintas especialidades y de las distintas etapas del proyecto.

Una vez terminada la ejecución de las obras y a partir del acto donde la empresa ejecutora de las obras solicite la Recepción Provisoria de los trabajos, el consultor deberá realizar una revisión completa de las obras ejecutada, para posteriormente entregar un informe en el cual de cuenta si el resultado de las obras está conforme a proyecto y a las modificaciones aprobadas durante su período de ejecución. El plazo máximo para la entrega de dicho informe es de 15 días corridos a contar de la fecha de término de las

MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

obras, en formato Word, tamaño carta, el cual debe incluir fotografías y respaldos físicos que sean necesarios, en 2 copias debidamente firmadas. Entregado este informe se da por concluida la Etapa II.

Una vez concluida la Etapa II y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Provisoria del Estudio.

En caso que la obra no se ejecute por decisión municipal, faltando 30 días para el vencimiento de la Garantía se procederá a efectuar la Recepción Definitiva una vez cumplida la Etapa I (no siendo necesaria la Recepción Provisoria) y se procederá de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTICULO N°33:

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

1. Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo 18 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.
2. La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

ARTICULO N°34:

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el Supervisor Técnico responsable y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTICULO N°35:

En caso que el Consultor se atrase en la entrega del trabajo de consultoría más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Parcial o en la Recepción Provisoria, según corresponda, en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos en la Carta Gantt, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del valor de la etapa del contrato que corresponda con sus modificaciones si las hubiere, por cada día de retardo, la que se aplicará simplemente sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad Técnica a cargo al respectivo Consultor.

ARTICULO N°36:

La Municipalidad se reserva el derecho aplicará multas al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto:

MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto, 1 UTM por instrucción
- c) Deficiencia en los trabajos ejecutados, 1 UTM por cada evento.
- d) Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones o en los plazos parciales indicados en la carta Gantt entregada, 1 UTM por cada día de atraso.
- e) Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato, 1 UTM por cada día de atraso.
- f) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas, 1 UTM por infracción y por día de atraso.
- g) Durante la Etapa II "Asesoría Técnica en Obra", en el caso de encontrarse deficiencias durante la ejecución derivadas del proyecto entregado. 1 UTM por cada evento.

Las multas que se apliquen al consultor deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

ARTICULO N°37:

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

ARTICULO N°38:

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

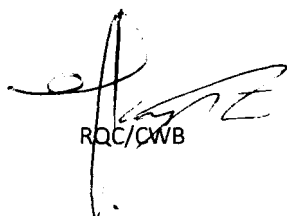
- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Municipal responsable del contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

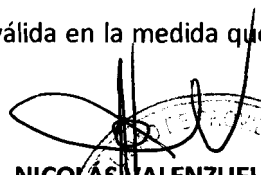
En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°39:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.


RQC/CWB


NICOLAS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación





PROPUESTA PÚBLICA
PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS, POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

De acuerdo con los planos y demás documentos entregados en la presente Propuesta, la Municipalidad de Providencia requiere la realización del proyecto “MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS, POCURO, MARÍN - PEDRO LEÓN GALLO - ELENA BLANCO - PUYEHUE)” para el desarrollo de especialidades y obtención de las aprobaciones del SERVIU Metropolitano (con inspección SERVIU ó MINVU), así como también de todos aquellos organismos en los que se requiera. El estudio correspondiente se desarrollará sobre la base de los anteproyectos desarrollados por el Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad, realizando los ajustes generales que esta unidad pueda considerar y las mejoras propias que el consultor pueda aportar en la etapa de desarrollo.

El Proyecto “MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS, POCURO, MARÍN - PEDRO LEÓN GALLO - ELENA BLANCO - PUYEHUE)” plantea mejorar las condiciones actuales de las respectivas ciclovías, interviniendo sus intersecciones viales. El uso cada día más masivo de la bicicleta como medio de transporte, ha cambiado los paradigmas de diseño, entendiendo ahora que los usuarios de bicicletas deben compartir el mismo espacio que los vehículos motorizados debido a la similitud de velocidades y comportamiento, dejando la vereda como espacio exclusivo para peatones. De esta manera, el mejoramiento propuesto busca regular en alguna medida esta condición, apuntando a la mejora de la seguridad para peatones y ciclistas que actualmente comparten estrechos cruces peatonales, provocando continuas situaciones de riesgo e incluso accidentes.

Para esto se proponen 5 principales medidas:

- **Continuidad de las ciclovías en los cruces viales.** Facilitar el desplazamiento en línea recta de los ciclistas permitirá separar a los usuarios que hoy por hoy deben compartir los estrechos cruces peatonales.
- **Anticipar los cruces bajando la ciclovía al nivel de calzada.** Intervenir las ciclovías nivelándolas con la calzada antes de llegar a las intersecciones, influenciará el comportamiento ciclista a comprender que deben comportarse como un vehículo en el espacio público.
- **Reducción de los ángulos de giro.** Modificar las terminaciones de las esquinas, disminuyendo los ángulos de giro para incentivar a los automovilistas a bajar la velocidad al momento de girar y ganar mayor superficie destinada al peatón, despejando las esquinas para un cruce seguro.
- **Seguridad en el cruce.** Demarcación de los atravesos ciclistas con color azul para crear un lenguaje unitario en las calles de la comuna. Incorporación de lámpara ciclista en los semáforos de las intersecciones que cuentan con ciclovía.
- **Incorporación de mobiliario ciclista.** Agregar a las ciclovías una barra “apoya pies” justo antes de la detención semaforizada pretende incentivar el respeto de los cruces por parte de los ciclistas, proporcionando comodidad al momento de detención.

2. OBJETIVOS

Desarrollar los proyectos de arquitectura y especialidades, y obtener las aprobaciones en los organismos correspondientes, de manera de contar en el menor tiempo posible, con el expediente completo y aprobado, para la licitación de las obras y correcta ejecución de los trabajos.

3. ETAPAS DEL ESTUDIO

El estudio total consta de las siguientes etapas:

3.1 ETAPA I.A - PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, carta Gantt de ejecución etc., necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución

tanto de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos pertinentes.

El consultor debe considerar en esta etapa, las gestiones que sean necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras. Deberá considerar además gestión informativa hacia la comunidad de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Técnicas.

Previo al ingreso del expediente a los Servicios correspondientes, este deberá ser aprobado por la Unidad Municipal a cargo del contrato.

3.2 ETAPA I.B – TRAMITACIÓN DE PERMISOS

Esta etapa incluye todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, tales como SERVIU u otro que se requiera, hasta la obtención de los permisos respectivos. Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente.

3.3 ETAPA II – ASESORÍA TÉCNICA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá entregar planos, láminas, especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o consulta que se detecte al momento de la ejecución.

Para esto se deberá considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la ITO de la Municipalidad.

El proyectista deberá responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a propuesta de la ejecución del proyecto, lo cual se le informará con el Itinerario de Licitación de las obras.

4. PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos que conforman el estudio total, debiendo aplicar a cada uno de ellos las Etapas del Estudio indicadas en el punto 3 de las presentes bases.

La ITO de la Municipalidad mantendrá su condición de Arquitecto Autor para el trato que se tenga con los Arquitectos y Profesionales a los que se les encargue el Desarrollo del Proyecto.

4.1 ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El prediseño de Arquitectura, deberá actualizarse contemplando todas las modificaciones y actualizaciones desarrolladas en el proceso de ajustes y desarrollo de la geometría de trazado del proyecto.

Esto generará un plano de arquitectura general actualizado, que deberá contemplar la actualización y verificación del levantamiento topográfico entregado por el municipio. Como corresponde al levantamiento de un espacio público, especial cuidado deberá otorgarse a la existencia de mobiliario urbano, cámaras, sumideros, grifos, luminarias, postes, etc. así como también a las especies vegetales.

El plano digital deberá contener un nivel de información grafica (layer) denominado "Puntos", en el cual se incluirán todos los puntos levantados en terreno.

4.1.1 Nomenclatura

El plano definitivo debe contener un cuadro con la simbología de los elementos representados, los grosores y tipos de líneas, las tramas y color que se utilizaron en la confección de los planos. La Municipalidad entregará al contratista adjudicado que efectuara los trabajos un archivo digital conteniendo esta simbología. Cualquier simbología adicional, necesaria para definir lo existente, debe ser aprobada previamente por el Municipio.



4.1.2 Trabajo de Terreno

En general debe representarse todo lo existente en superficie, en especial lo señalado como:

a. Obras de Pavimentación

Las obras de pavimentación existentes deben quedar perfectamente definidas indicando con precisión analítica y gráfica, líneas de soleras, solerillas, cuneta, principios de curvas de solera, fin de curva de solera, posibles gradadas, ejes, puntos de cambio de pendientes, rebajes de soleras, tipo de pavimentos, etc.

b. Cámaras

Se deben acotar planimétricamente todas las cámaras existentes indicando sus características, tipo de tapa y servicio al que pertenecen.

c. Mobiliario Urbano

Deberá representarse con simbología, toda construcción, instalación y mobiliario existente como es el caso de escaños, cabinas telefónicas, topes metálicos de contención vehicular, rejas de encauce peatonal, letreros, señalizaciones de tránsito, controladores de semáforos, armarios ópticos (Onus), semáforos, grifos, transformadores, sumideros, etc.

d. Postaciones Existentes

Deberá considerarse las postaciones y anclajes (tirantes) existentes, indicando el tipo de poste, según nomenclatura establecida. Se representarán las líneas aéreas que unen los postes, tanto eléctricas, como de telefonía y comunicación.

e. Especies Vegetales

Se representarán en el plano las áreas verdes y jardinerías existentes. Especial precisión se deberá tener en la ubicación de especies arbóreas que se vean afectadas por el proyecto, realizando las observaciones que estime conveniente hacer el especialista, ya sea por su estado fitosanitario, posibilidad de traslado, etc.

4.1.3 Presentación

El plano deberá ejecutarse en capas separadas (layers) y respetar las siguientes escalas:

- Plano general, escala 1:250
- Cortes Longitudinales y Transversales generales, escala 1:50
- Cortes específicos, 1:20

4.2 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

La consultora, deberá identificar todas las intersecciones de las ciclovías que encabezan este proyecto, es decir todos los cruces viales que intervienen a lo largo de las ciclovías existentes en las calles Antonio Varas, Pocuro, Puyehue y Marín. En el proyecto se deberán incluir también las intersecciones con "Calles Sin Salida", incluso aquellas que no se encuentran en el anteproyecto de Diseño entregado por la Municipalidad. Será de responsabilidad de la consultora considerar todos los cruces presentes en los tramos indicados, contemplando el mejoramiento integral del cruce, es decir pasos peatonales, ciclistas y de vehículos motorizados, velando por la seguridad y correcto funcionamiento de la vialidad intervenida.

4.3 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN

Deberá basarse fielmente en el trazado geométrico del proyecto de Arquitectura diferenciando claramente el tipo de superficie, y las modificaciones proyectadas respecto a la situación actual, desarrollando el diseño en base al prototipo de pavimento tipo que corresponda según cada intersección (ya sea sector comercial o residencial).

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados por SERVIU Metropolitano para su aprobación, así como también los mencionados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores, detalles estructurales e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

La entrega deberá contar a lo menos con lo siguiente:

- Plano de Diseño Geométrico.
- Plano de Demolición de Pavimentos.

- Plano de Pavimentación.
- Perfiles Longitudinales y Transversales.
- Planos de Detalles (pasos peatonales, jardineras, esquinas, mobiliario ciclista, etc.).
- Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuestos detallados, memorias y programación de la construcción.

4.4 PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y diseño vial, de acuerdo a exigencias y normativas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

4.5 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P.

Todos los ítems mencionados a continuación, deberán ser tramitados y aprobados ante los organismos correspondientes.

*Nota: En caso de que no existan modificaciones en algunos de los puntos mencionados a continuación, dicho ítem no formará parte de la remuneración final del proyecto.

4.5.1 Proyecto de Alcantarillado

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Aguas Andinas u otros.

Además, deberá contemplarse la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.5.2 Proyecto de Agua Potable

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Aguas Andinas u otros.

Además, deberá contemplarse la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.5.3 Proyecto de gas

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales.

Además deberá contemplarse la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo



de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.5.4 Proyecto de modificación de otros servicios (CTC, TV, Cable, etc.)

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales u otros.

Además, el proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

4.6 PROYECTO DE ELECTRICIDAD

a) Traslado de Unidades de respaldo energético (UPS) de la UOCT

De ser necesario, se deberá evaluar el reposicionamiento de las Unidades de respaldo energético que contienen las baterías de los semáforos a cargo de la UOCT (Unidad Operativa de Control de Tránsito) con el objetivo principal de despejar la visibilidad de los cruces.

b) Iluminación de refuerzo en cruces

Se deberá analizar la incorporación de nuevas luminarias peatonales en aquellos cruces que carezcan de la luminosidad necesaria para otorgar seguridad a los usuarios. Para esto, deberán proyectarse los circuitos y medidores requeridos que permitan su correcto funcionamiento, según evaluación realizada en terreno y acorde a normativa vigente, especialmente referidos a los estudios y factibilidades, como empalmes, obras complementarias etc.

También se deberán considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Chilectra u otros.

Se deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.7 PROYECTO DE ILUMINACIÓN

Se solicita un estudio lumínico para medir la iluminancia, con el fin de evaluar los niveles de iluminación que presentan las intersecciones viales (cruces peatonales y ciclistas) que forman parte del presente proyecto, con especial cuidado en las situaciones de conflicto.

Los resultados deberán ser comparados con los niveles recomendados en la CIE 115, "Recomendaciones para el alumbrado de calzadas de tráfico motorizado y peatonal" y deberán dar cuenta de que el respectivo cruce cumple con los requerimientos de iluminancia para cada clasificación de calle. Si el resultado de la medición es deficiente, se deberá proponer la implementación de nuevas luminarias que alcancen el estándar de seguridad adecuado.

Se deberá realizar el proyecto de iluminación definitiva, con su memoria. La Municipalidad se reserva el derecho de entregar al adjudicatario las condiciones mínimas de iluminación que el proyecto definitivo deberá cumplir.

4.8 PROYECTO DE SEÑALIZACIONES Y DEMARCACIONES

Se considera la demarcación, incorporación y mejoramiento de las señales de tránsito en todo el tramo de cada ciclovía que forma parte del proyecto, en acuerdo con la Dirección de Tránsito. Se deberán identificar además todas aquellas modificaciones de las demarcaciones existentes que se vean intervenidas. Estas consideraciones serán dispuestas para un mejoramiento integral de la intersección, es decir deberán considerarse cruces peatonales y ciclistas.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y presupuesto detallado.

En los nuevos tramos de ciclovía, esto es, en los rebajes a nivel de calzada que anteceden y preceden a las intersecciones viales, se considera la demarcación de una franja de seguridad de 0,40 m que delimite claramente la separación entre la ciclovía y las pistas para vehículos motorizados. Además, se deberá considerar pintar los cruces cicloviales de color azul (RAL 5012) para resaltar los tramos y contribuir a la seguridad de la intersección. Junto con ello se deberá evaluar la incorporación de virajes a la izquierda cuando exista un cruce de 2 ciclovías mediante un “cajón ciclista” (bike-box).

4.9 PROYECTO DE RIEGO

El equipo consultor deberá evaluar e identificar en las modificaciones proyectadas para las intersecciones viales, aquellos puntos que intervienen el proyecto de riego existente en los veredones y soleras ajardinadas. Así mismo, deberá proponer continuidad a los sistemas de riego existente en aquellos tramos que así lo ameriten debido a la modificación del diseño o al aumento de superficie de área verde.

Se consulta el desarrollo del Proyecto de Riego, según proyecto de arquitectura y diseño vial y de acuerdo a exigencias y normas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. Las intervenciones realizadas deberán contar con la autorización del Departamento de Ornato municipal.

4.10 PROYECTO DE PAISAJISMO

Se consulta el desarrollo del proyecto de Paisajismo, según proyecto de arquitectura y sus indicaciones respecto a áreas verdes y árboles. Se deberá dar continuidad a las especies existentes en los tramos, complementando las nuevas áreas e incorporando nuevas especies donde sea necesario. Las especies destinadas a las nuevas jardineras que configuran algunas esquinas, así como la continuidad de las especies que conforman las soleras ajardinadas, deberán contar con la autorización del Departamento de Ornato municipal.

El especialista deberá coordinar con el proyecto de Evacuación de Aguas y Pavimentos, la consideración de los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyectos.

4.11 PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN

El proyecto de modificación de semáforos será desarrollado por una empresa externa bajo la supervisión de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Providencia, la que tendrá a su cargo su aprobación ante la UOCT si ésta se requiriera. Deberán considerarse sus criterios en el desarrollo de la propuesta de Mejoramiento de Intersecciones.

4.12 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

La consultora deberá realizar la elaboración y entrega de volantes informativos a la comunidad residente y usuaria, específicamente del entorno inmediato de las intersecciones viales intervenidas, con fines educativos y de concientización para todos los usuarios (peatones, ciclistas y automovilistas). Como criterio general, deberá considerarse para este propósito un radio de referencia de 1 cuadra a ambos costados para la entrega de los volantes, indicando la pronta ejecución de las obras y los alcances generales que tendrá.

El diseño y contenido de dichos volantes deberán ser previamente visados por la Municipalidad y será responsabilidad de la consultora su correcta distribución.



5. ESPECIFICACIONES GENERALES

5.1 MOBILIARIO URBANO

5.1.1 Iluminación

De requerirse nuevas luminarias, el tipo de luminarias deberá ser definido dependiendo de las características que presente cada calzada y deberá contar con la aprobación del profesional que actúa como contraparte del proyecto.

El proyecto de iluminación deberá contemplar los criterios que se exponen a continuación:

El consultor deberá ejecutar el proyecto de ubicación de postes, definir su diseño y especificación, así como la especificación de luminaria y lámparas. Ello a partir de las siguientes restricciones:

a) Los postes de los puntos de luz para calzadas, en el caso que se requiera, serán del mismo diseño de los existentes, con la misma luminaria o una de similar diseño pero con mayor eficiencia energética.

b) Los postes para los puntos de luz peatonales, en el caso que se requiera (que se suponen de menor altura, en mayor cantidad y menor interdistancia) deberán ser propuestos por el consultor en estrecho trabajo con el profesional que actúa como contraparte municipal, quien aprobará el modelo definitivo. Las luminarias y lámparas deberán cumplir esta misma condición, priorizando aquellas alternativas que cuenten con tecnología de eficiencia energética.

El consultor deberá definir el nivel de luminancia media, la uniformidad general de iluminación y todo otro parámetro necesario conforme a los niveles internacionales, la normativa vigente relacionada con ciclovías y espacio público y estándares de la comuna.

Se deberán contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubriciones, listado de partidas, presupuestos detallados y programación de la construcción.

5.1.2 Mobiliario Ciclista

Se deberá considerar la incorporación de Mobiliario Ciclista en el proyecto de Mejoramiento de las Intersecciones Cicloviales:

a) **Barra apoya pies.** Para incentivar la correcta detención de los ciclistas en los cruces y otorgar comodidad al usuario, se deberá considerar la incorporación de este elemento señalado como “reja de detención” en los planos de arquitectura que acompañan la propuesta. Este elemento deberá emplazarse justo antes del paso peatonal y su anclaje deberá definirse en las Especificaciones Técnicas.

5.2 PAVIMENTOS

5.2.1 Calzada

Se deberá considerar en las calzadas la reposición de pavimentos dañados por las obras proyectadas, así como también los reperfilamientos que la propuesta considere, siempre en coordinación con el Departamento de Construcción del municipio.

5.2.2 Cruces de Ciclovía

Para el mejoramiento de las intersecciones viales que cuentan con cruce de ciclovía, se considera bajar la ciclovía actualmente al mismo nivel de la vereda, dejándola a nivel de la calzada metros antes y metros después de las intersecciones. Para esto, deberá proyectarse la demolición de los tramos señalados en los planos de arquitectura, los cuales deberán ser asfaltados para dar continuidad a las áreas de cruce que forman parte de la calzada.

En los nuevos tramos de ciclovía, esto es, en los rebajes a nivel de calzada que anteceden y preceden a las intersecciones viales, se considera asfalto sobre calzada existente, previo fresado, o eventual demolición (según corresponda) de ésta para la implementación posterior del asfalto según proyecto de pavimentación, ajustando los requerimientos para el escurrimiento de las aguas lluvia y para que el nivel terminado de los nuevos pavimentos mantenga una superficie continua en toda el área de intervención.



5.2.3 Veredas

Se deberá considerar en las veredas la reposición de pavimentos dañados por las obras proyectadas, continuando con la materialidad y terminación de superficie correspondiente a cada intersección (baldosas, hormigón, etc.).

5.3 SOLERAS, SOLERILLAS Y SEPARADORES

5.3.1 Solera tipo A

Se contempla la colocación de soleras prefabricadas tipo A en el reperfilamiento de calzada de los perímetros intervenidos, así como también para la confinación del hormigón y la conformación del perímetro de la vereda continua, como medida de refuerzo de los bordes que enfrentan el flujo vehicular motorizado.

5.3.2 Solerilla canto redondo

Se contempla la colocación de solerillas canto redondo prefabricadas de hormigón para confinar el borde de las áreas verdes y jardineras modificadas y propuestas según plano de arquitectura.

5.3.3 Separador en franja de seguridad

En los nuevos tramos de ciclovía, esto es, en los rebajes a nivel de calzada que anteceden y preceden a las intersecciones viales, se considera la instalación de separadores que impidan el traspaso de los vehículos motorizados a las pistas de la ciclovía cuando estas se encuentren a nivel de calzada. Se recomienda el uso de separadores tipo Zebra, de plástico reciclado y dimensiones de 0,13 m de altura, 0,82 m de longitud y 0,20 m de ancho. Como se muestra en los planos de arquitectura, dichos separadores deberán disponerse en una franja de seguridad de mínimo 40 cm demarcada en el borde que separa a la ciclovía de las pistas de vehículos motorizados. Se deberá disponer su instalación en sentido diagonal y con la separación recomendada por el fabricante para actuar como elemento de seguridad.

5.3.4 Bolardos o similares

Se deberá evaluar la incorporación de bolardos o similares, como elemento final en la línea de separadores, para asegurar que los vehículos motorizados respeten el radio de giro y no sobrepasen la franja de seguridad de la ciclovía al realizar el viraje.

5.4 ÁREAS VERDES

5.4.1 Árboles

Se considera la permanencia de todos los árboles existentes. De evaluarse la eliminación de una especie debido a que interfiere con el trazado y seguridad de la propuesta, deberá contemplarse su traslado y replantación según las especificaciones tipo que la DAOM contempla para estas faenas.

5.4.2 Árboles propuestos

Se podrá considerar la incorporación de nuevos árboles en el caso de detectar carencia de especies en algunos tramos. Se deberá considerar la definición de la especie en el desarrollo del proyecto de paisajismo la cual tendrá que ser aprobada por el arquitecto a cargo del seguimiento del proyecto.

5.4.3 Cubresuelos

En las áreas verdes y jardineras intervenidas se deberá contemplar la reposición de los cubresuelos, así como la propuesta de nuevas superficies en aquellos casos que así lo amerite, según proyecto de paisajismo.

5.4.4 Prado propuesto

En las áreas verdes y jardineras intervenidas se deberá contemplar la reposición de los prados, así como la propuesta de nuevas superficies en aquellos casos que así lo amerite, según proyecto de paisajismo.

5.5 RIEGO

Se deberá contemplar en el proyecto de riego la continuidad de los sistemas existentes en los tramos y las modificaciones necesarias en los cambios de superficies de áreas verdes y jardineras.

6. ENTREGA

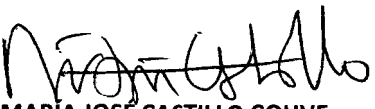
Una vez obtenidas las aprobaciones correspondientes, se deberán entregar los siguientes documentos en la Municipalidad, en triplicado:

- a) Informe Técnico y Memoria, con la información complementaria a los planos.
- b) Planos en papel bond (firmados).
- c) CD de respaldo, tanto para documentos como para planos.
- d) Documentos que acrediten la obtención de los permisos y pago de derechos correspondientes.
- e) Antecedentes necesarios para el llamado a licitación de las obras a ejecutar:
 - Especificaciones Técnicas.
 - Listado de Partidas, concordante con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
 - Cubicaciones.
 - Presupuestos estimativos de las obras a ejecutar (concordante con las EE.TT.).
 - Programación de Obra en formato carta Gantt
 - Fichas de equipos cuando corresponda

En caso que por razones ajenas a la gestión del Consultor, no fuera posible concretar el permiso, la empresa deberá hacer entrega de todo lo solicitado, salvo lo indicado en la letra d), en cuyo caso se deberá adjuntar carta explicativa que respalde las razones por las cuales se hace imposible obtener dichas aprobaciones, la cual será analizada para su aprobación por la contraparte técnica.

6.1 PLANOS

- Entregar planos en formato AutoCAD R.2007.
- Considerar los siguientes niveles de información:
 - Base de Arquitectura en todas las especialidades.
 - Planos separados por especialidad.
 - Dibujar trazados en diferentes layers.


MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE
JEFE DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA

MJCC/MMG/KSC/KSC

LICITACIÓN PÚBLICA

**“CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS,
POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL :
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) :
- 3.- RUT EMPRESA :
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) :
- 5.- DIRECCIÓN :
- 6.- TELEFONO :
- 7.- CORREO ELÉCTRONICO :



LICITACIÓN PÚBLICA

**“CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS,
POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”**

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL:

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

() EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201____.



LICITACIÓN PÚBLICA

**“CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS,
POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS, POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”

CARTA COMPROMISO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ESPECIALIDAD	NOMBRE	FIRMA
Proyecto Arquitectura		
Proyecto Topográfico		
Proyecto de Pavimentación		
Proyecto de Aguas Lluvias		
Proyecto de Modificación de servicios en B.N.U.P.		
Proyecto de Electricidad		
Proyecto de Iluminación		
Proyecto de Señalizaciones y Demarcaciones		
Proyecto de Riego		
Proyecto de Paisajismo		
Proyecto de Semaforización		
Proyecto Información a la comunidad		

Firma Oferente o Representante
Legal

Fecha_____



LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO
VARAS, POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

ETAPA I-A: PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO.

PROYECTO Nº	MONTO TOTAL NETO (\$)
1	
TOTAL NETO ETAPA I-A	\$

ETAPA I-B: TRAMITACIÓN PERMISOS.

PROYECTO Nº	MONTO TOTAL NETO (\$)
1	
TOTAL NETO ETAPA I-B	\$

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRAS.

PROYECTO Nº	MONTO TOTAL NETO (\$)
1	
TOTAL NETO ETAPA II	\$

TOTAL NETO \$ _____

Afecto a Impuesto _____ %

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante
Legal

Fecha_____



ETAPA I-A

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO
VARAS, POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Proyecto Arquitectura	GL		
2.-	Proyecto Topográfico	GL		
3.-	Proyecto de Pavimentación	GL		
4.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
5.-	Proyecto de Modificación de servicios en B.N.U.P.	GL		
6.-	Proyecto de Electricidad	GL		
7.-	Proyecto de Iluminación	GL		
8.-	Proyecto de Señalizaciones y Demarcaciones	GL		
9.-	Proyecto de Riego	GL		
10.-	Proyecto de Paisajismo	GL		
11.-	Proyecto de Semaforización	GL		
12.-	Proyecto Información a la comunidad	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

Firma Oferente o Representante
Legal

Fecha _____



ETAPA I-B

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO
VARAS, POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

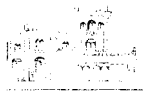
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Tramitación de Permisos	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-B \$ _____

Firma Oferente o Representante
Legal

Fecha _____





ETAPA II

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO
VARAS, POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Proyecto Arquitectura	GL		
2.-	Proyecto de Pavimentación	GL		
3.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
4.-	Proyecto de Modificación de servicios en B.N.U.P.	GL		
5.-	Proyecto de Electricidad	GL		
6.-	Proyecto de Iluminación	GL		
7.-	Proyecto de Señalizaciones y Demarcaciones	GL		
8.-	Proyecto de Riego	GL		
9.-	Proyecto de Paisajismo	GL		
10.-	Proyecto de Semaforización	GL		
11.-	Proyecto Información a la comunidad	GL		

TOTAL NETO ETAPA II \$ _____

Firma Oferente o Representante
Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORIA MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES DE CICLOVÍAS EXISTENTES (ANTONIO VARAS, POCURO, MARÍN – PEDRO LEÓN GALLO – ELENA BLANCO - PUYEHUE)”

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- Oferta económica (40 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,40$$

2.- Experiencia (35%)

Se considera en este factor, la experiencia de la empresa y o persona natural en trabajos similares a lo encomendado y de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°8, antecedentes técnicos:

- a) Antigüedad de la empresa comprobable, en caso de persona natural se considerará los años de experiencia del especialista a cargo del proyecto. (50%)

Sin experiencia en el rubro	0 puntos
Antigüedad menor o igual a 2 años en el rubro	10 puntos
Antigüedad entre 2 a 5 años en el rubro	50 puntos
Antigüedad mayor o igual a 5 años en el rubro	100 puntos

$$a = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,50$$

- b) Experiencia comprobable de los especialistas, en contratos similares a lo consultado. (50%)

Sin experiencia en desarrollo de proyectos en el rubro	0 puntos
Desarrollo de menos de 4 proyectos en el rubro	10 puntos
Desarrollo de 4 a 10 proyectos en el rubro	50 puntos
Desarrollo de más de 10 proyectos en el rubro	100 puntos

$$b = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,50$$





$$\text{Total Puntaje 2} = (a+b) \times 0,35$$

3.- Plazo ejecución (20 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor plazo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total puntaje 3} = \text{puntaje} \times 0,20$$

NOTA: Estos plazos corresponden a la Etapa I-A de cada Proyecto. Dicho plazo comienza en paralelo para cada uno de los proyectos solicitados, es decir, la fecha de entrega de terreno es la misma para los 3 proyectos.

4. Cumplimiento de los Requisitos Formales (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 ptos.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en los Artículos Nº11 y 12 de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4}$$

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP3: Total Puntaje 4